



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 025 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 FEB. 2015

Vista, la Nota N° 245-2015-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00080-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Públicas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquel, para la contratación del servicio de consultoría de obra;

Que, con la Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, del 15.01.2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el ejercicio 2015, el mismo que contiene en el ítem N° 25 el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra denominada "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por un valor estimado de S/. 339,084.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 106-2014-FONDEPES/SG, del 16.09.2014, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES para la supervisión de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por un valor referencial de S/. 339,084.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;



Que, por medio del Informe N° 002-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 09.02.2014, la Oficina General de Administración comunicó a la Secretaria General, la pérdida de la buena pro otorgada a Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, en la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES para la supervisión de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", al encontrarse imposibilitado de realizar la labor de supervisión en la obra antes citada, toda vez que figura como Jefe de Supervisión de la Obra Concurso Público N° 005-2014-FONDEPES "Construcción de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", en el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, suscrito el 19 de Noviembre del 2014, declarándose por lo tanto desierto el referido proceso, toda vez que no existe postor que haya ocupado el segundo lugar;

Que, a través de la Nota N° 84-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con fecha 28.01.2015, comunicó a la Oficina General de Administración que persiste la necesidad de contratar el referido servicio, por lo que solicitó se prosiga con las gestiones respectivas;

Que, por medio de la Nota N° 193-2015-FONDEPES/OGPP, con fecha 19.02.2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina General de Administración que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación del proceso de selección indicado en el considerando anterior, motivo por el cual emitió la certificación de crédito presupuestario - Nota N° 0000000634- por la suma de S/. 333,216.79 (Trescientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con 79/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2015;



F. ALARCÓN

Que, a través de la Nota N° 245-2015-FONDEPES/OGA, con fecha 19.02.2015, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-FONDEPES derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES para la supervisión de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por un valor referencial de S/. 333,216.79 (Trescientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con 79/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, conforme a lo señalado en el Informe N° 18-2015-FONDEPES-OGA/ALOG elaborado por el Área de Logística. Asimismo solicita la recomposición del Comité Especial Ad Hoc debido a la renuncia del Sr. Jorge Leónidas Lizárraga Medina, Presidente Titular del referido proceso de selección, proponiendo al Sr. Paul Sardón Morveli, señalando también que el miembro designado por el Órgano Encargado de las Contrataciones Sr. Tass Gary Girón Meza, ha sido destacado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por lo que propone como segundo suplente al Sr. Wilfredo Carbajal Martínez; y, en relación a la Sra. Lucy Teresa Vásquez Vincés, quien desde el 06 de enero de 2015 fue designada como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario sustituir su participación por la Sra. Lilibian Rosemary García Cama, a fin de velar por la transparencia en el accionar del Comité Especial;



C. ZANINI



J. RIVERA

Que, por medio del Informe N° 00080-2015-FONDEPES/OGAJ, con fecha 20.02.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica informó a la Secretaria General que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando anterior. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, recomienda se continúe con la aprobación de la recomposición del Comité Especial, por causal de cese en el servicio; e incluir como nuevos miembros suplentes al Sr. Paul Sardón Morveli y al Sr. Wilfredo Carbajal Martínez; y, en relación a la Sra. Lucy Teresa Vásquez Vincés, quien desde el 06 de enero de 2015 fue designada como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario sustituir su participación



L. VASQUEZ



ILIG



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 025 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 FEB. 2015

por la Sra. Liliانا Rosemary García Cama, a fin de guardar correspondencia entre los miembros titular y suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe una disminución del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; sin embargo dicha disminución no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual no se cumple con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; y con respecto al artículo 34 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que "los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado"*;

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo señalado también en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se apruebe la remoción del Sr. Jorge Leonidas Lizárraga Medina y del Sr. Tass Gary Girón Meza como miembro del referido Comité Especial, por causal de cese en el servicio, e incluir como nuevos miembros al Sr. Paul Sardón Morveli y al Sr. Wilfredo Carbajal Martínez; y, en relación a la Sra. Lucy Teresa Vásquez Vinas, resulta necesario sustituir su participación por la Sra. Liliانا Rosemary García Cama, a fin de guardar correspondencia entre los miembros titular y suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-FONDEPES derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES, para la contratación antes señalada, se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10 de su Reglamento; así como también cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; el Decreto



Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, así como de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-FONDEPES derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES para la supervisión de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tachá, región Tachá", por un valor referencial de S/. 333,216.79 (Trescientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con 79/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.

Artículo 2.- Recomponer al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conforme a los siguientes términos:

Miembros Titulares:

- Sr. Carlos Antonio Gonzales Bustamante - Presidente (AU)
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro (OEC)
- Sra. Lilibian Rosemary García Cama - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Paul Sardón Morveli - Presidente - Presidente (AU)
- Sr. Wilfredo Carbajal Martínez - Miembro (OEC)
- Sr. Eduardo Vargas Pacheco- Miembro

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2 precedente, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO SARDÓN DIAZ
Secretario General

